

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "MALL CHINO
BUIN" DEL TITULAR JOSÉ LUIS PALOMERA
VALENZUELA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000006582/2025, de fecha 04/06/2025, del Titular José Luis Palomera Valenzuela; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04/06/2025 el Titular José Luis Palomera Valenzuela, categorizó el proyecto simple "Mall Chino Buin", como Proyecto de obra nueva, con ID 13418896-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000006582/2025, de fecha 04/06/2025.

2. Que, con fecha 16/06/2025 el proyecto simple "Mall Chino Buin" con ID 13418896-1, de Titular José Luis Palomera Valenzuela, con categorización Básico, elaborado por Proyectista José Luis Palomera Valenzuela fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0.

3. Que, con fecha 27/08/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000012757/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 02/09/2025 mediante Oficio N° 000000039/2025.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 272, de fecha 08/09/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Mall Chino Buin" con ID 13418896-2, de Titular José Luis Palomera Valenzuela, con categorización Básico, elaborado por Proyectista José Luis Palomera Valenzuela:

Accesos Peatonales: Se proyecta acceso peatonal en frente de predio a calle Miraflores

Accesos Vehiculares: El proyecto considera acceso y salida vehicular separados frente a calle Miraflores, acceso/salida vehicular exclusivo carga/descarga en Arellano y acceso y salida vehicular unificado en Arellano

Accesos Cargas: Se considera acceso/salida segregado exclusivo carga/descarga para camiones medianos por calle Arellano

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: MM 1. Proyecto de señalización y demarcación vial para toda el área de influencia, el cual debe ser presentado para aprobación en primera instancia a la Dirección de transito y posteriormente a la Dirección de Vialidad MOP, según sectores que correspondan a su tuición.

Medida de mitigación número 2: MM 2. Ejecución y normalización de dispositivos de rodado en los cruces peatonales dentro del área de influencia, pavimentos que deben ser aprobados previo a su ejecución por SERVIU RM o Dirección de Vialidad según tuición de cada Organismo.

Medida de mitigación número 3: MM 3. Instalación de elementos de visibilidad (balizas y espejos convексos) en accesos vehiculares.

Medida de mitigación número 4: MM 4. Mantención y reparación de refugios peatonales en paradas de transporte publico dentro del área de influencia, lo cual contempla limpieza, pintura, reparación o cambio de materiales en mal estado tanto del propio refugio, como de elementos complementario como basurero, señal, etc.

Medida de mitigación número 5: MM 5. Ejecución de proyecto de iluminación en refugios peatonales de transporte publico, lo cuales consideran empalme eléctrico conectado a la red de alumbrado publico para cada refugio.

Medida de mitigación número 6: MM 6. Instalación de luminarias en frente predial por calle Arellano que permita mejorar la seguridad de tránsito peatonal y vehicular del sector.

Medida de mitigación número 7: MM 7. Ejecución de proyecto de pavimentación de veredas por acera poniente de calle Arellano, entre calle Lo Espejo y retorno hacia el sur, el que debe estar previamente aprobado por SERVIU RM. Lo anterior, según muestra plano de proyecto mitigado.

Medida de mitigación número 8: MM 8. Instalación de señal Precaución entrada y salida de vehículos en curva que antecede el acceso vehicular de calle Arellano

Medida de mitigación número 9: MM 9. Instalación de señales de Prohibición de carga y descarga en vía pública.

Medida de mitigación número 10: MM 10 Instalación de señales No virar izquierda, Sentido Obligado y tachones retroreflectantes por calle Miraflores frente a ingreso y salida vehicular.

Medida de mitigación número 11: MM 11. Ejecución y materialización de proyecto de pavimentación de veredas en acera poniente de calle Miraflores hasta conectar con acera poniente de calle San Luis, el que debe estar previamente aprobado por SERVIU RM o Dirección de Vialidad según facultad de cada organismo. Lo anterior según plano con proyecto mitigado.

Medida de mitigación número 12: MM12. Demarcación de franjas de circulación peatonal al interior del proyecto. Lo anterior según plano con proyecto mitigado.

Medida de mitigación número 13: MM 13. Revisión y reparación de los componentes del alumbrado peatonal ornamental existente en acera poniente de calle Miraflores, entre Lo Espejo y Arellano.

Otras consideraciones: 1. Todas las pintura a implementar deben ser del tipo termoplástica con sembrado de microesferas retroreflectantes, a excepción de la demarcación de soleras, las cuales deben ser pintadas con pintura acrílica en color amarillo.

2. Todas la señales a instalar deben ser de aluminio compuesto con espesor mínimo de 4mm con lamina antigrafitis, montadas sobre perfil tipo omega galvanizado.

2. Todos los proyectos deben ser aprobados por el organismo correspondiente previo a su ejecución.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Mall Chino Buin" del titular José Luis Palomera Valenzuela. En virtud de lo indicado en el considerando.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a José Luis Palomera Valenzuela, individualizado en el resuelvo anteriores a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico josepalomera@gmail.com, y/o por medio del portal SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el id 13418896-2

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
22/09/2025 11:49

JFRR

Distribución:

Titular José Luis Palomera Valenzuela
Proyectista José Luis Palomera Valenzuela
Mónica Del Pilar Suárez Campos, Vialidad Urbana
Biblioteca
Gobierno Transparente